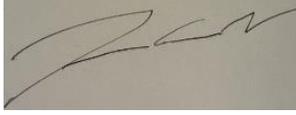


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el curador designado al demandado GABRIEL GARCIA SOTO.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	GABRIEL GARCIA SOTO
RADICADO	17001-40-03-001-2022-00766-00
ASUNTO	REQUIERE CURADOR.

Antes de resolver sobre la excusa presentada por la curadora doctora **PAULA CAROLINA OROZGO ANGEL** designada al señor **GABRIEL GARCIA SOTO**, conforme el parágrafo cuarto del artículo 154 del C. G. P. Civil, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto debe aportar certificación actualizada de estar actuando como apoderado de oficio y curador en los procesos para los cuales tomó posesión del cargo.

Líbrese y envíese oficio al apoderado designado.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 113 fijado el 11 de julio de 2023 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97ac09e15a73b29bd61909901d13affde6fa18d08bb7283c2cde9e168385fb1**

Documento generado en 10/07/2023 04:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>